



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.1. N.º de expediente: CONTR 2022 277966

1.2. Título: SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CENTRO DE LA MUJER EN SEVILLA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

1.3. Tipo: Servicios

1.4. Código CPV:
90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas
90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

1.5. Objeto del contrato: prestación de los servicios de limpieza en las instalaciones del edificio sede del Centro de la Mujer en Sevilla del Instituto Andaluz de la Mujer.

2 ÓRGANO PROPONENTE

2.1. Denominación: Servicio de Personal y Administración General

2.2. Titular: M.ª Teresa Gancedo Bringas

3 FINES INSTITUCIONALES

Organización y racionalización de las unidades y servicios del Instituto Andaluz de la Mujer y las funciones generales de administración de la misma.

4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene como finalidad la prestación de servicios de limpieza de las instalaciones del Centro de la Mujer en Sevilla del Instituto Andaluz de la Mujer para su mantenimiento en unas condiciones higiénicas adecuadas, siendo este un requisito indispensable para su correcto funcionamiento y para garantizar su perfecto estado de conservación.

Esta Agencia Administrativa no cuenta con medios personales y materiales adecuados y suficientes para prestar el servicio, ya que no existe en la relación de puestos de trabajo personal especializado para realizar dicha tarea en todas las sedes adscritas al Instituto Andaluz de la Mujer, por lo que se debe adjudicar a una empresa habilitada dotada de personal cualificado, con disponibilidad permanente para prestar el servicio, y así evitar la contratación menor en lo máximo posible.

Con fecha 27 de diciembre de 2021 se formalizó contrato CONTR 2021 410851 denominado SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN Y CENTROS PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. LOTE 6: Servicio de limpieza en el Centro de la Mujer en Sevilla con la empresa GARRO VERDE S.L. Con fecha 4 de marzo de 2022 se dictó acuerdo por el que se inicia la resolución de dicho contrato,

C/ Doña María Coronel nº 6. 41003 SEVILLA
Tlf: 954 54 49 10 Fax: 95 454 49 11
contratacion.iam@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS		29/03/2022 10:17:12	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwKvApW50Jn5eeOC426981lqd66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tanto por el incumplimiento de una obligación contractual declarada como esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP relativo a las causas de resolución contractual: “3. La persona contratista deberá hacer efectivo el pago de los salarios del personal que emplee para la prestación de estos servicios con carácter general entre el último día del mes vencido y el día 5 del mes siguiente al vencido”, como por el incumplimiento de la mejora ofertada relativa al *Compromiso de pago de los salarios en los 3 primeros días hábiles del mes siguiente al periodo facturado*. El Apartado 12 del Anexo I del PCAP establecía como causa de resolución del contrato el: “*Incumplimiento de las mejoras que, en su caso, se hubieran ofertado en el Anexo VIII*”. Con fecha 8 de marzo de 2022 la empresa contratista presentó alegaciones a la resolución contractual. Tras el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica y las alegaciones presentadas por la entidad contratista. La resolución del contrato, al haberse formulado oposición por parte del contratista, queda pendiente del dictamen correspondiente del Consejo Consultivo de Andalucía.

5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público: Abierto

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Veinticuatro (24) meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato, inicialmente prevista para el 1 de agosto de 2022.

7 CRITERIOS DE SOLVENCIA

7.1. Criterios de solvencia económica y financiera:

Identificación: En caso de no poder acreditar la solvencia mediante la clasificación, se exige seguro de indemnización por riesgos profesionales con las coberturas mínimas establecidas en el Anexo XIV del PCAP.

7.2. Criterios de solvencia técnica o profesional:

Identificación de los criterios: En caso de no disponer de la clasificación, la solvencia se podrá acreditar mediante una relación de trabajos similares al objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del Anexo XV del PCAP.

8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1. Criterios valorados mediante un juicio de valor: No se consideran, dado que el PPT establece detalladamente cuales son las prestaciones a cubrir, metodología, programa de trabajo, tiempos de respuesta, actuaciones, etc.

8.2. Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Identificación:

- Proposición económica: hasta 55 puntos de valoración.
- Número de horas extraordinarias anuales de prestación del servicio de limpieza, hasta un máximo de 75h: hasta 10 puntos de valoración.

C/ Doña María Coronel nº 6. 41003 SEVILLA
Tlf: 954 54 49 10 Fax: 95 454 49 11
contratacion.iam@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS		29/03/2022 10:17:12	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKvApW50Jn5eeOC426981lqd66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN
Instituto Andaluz de la Mujer

- Compromiso de disposición a los centros de equipamiento (abrillantadora, caldera de vapor, aspiradora de agua y aspiradora de potencia superior a 1200W): 2,5 puntos de valoración por máquina, hasta un máximo de 10 puntos.
- Compromiso de respuesta inmediata ante posibles emergencias: 5 puntos
- Compromiso de pago de los salarios en los 3 primeros días hábiles del mes siguiente al periodo facturado: 5 puntos.
- Compromiso de contratación de mujeres víctimas de violencia de género procedentes de casas de acogida o programas de atención integral, en caso de sustitución de las trabajadoras subrogadas: 2,5 puntos
- Tratamiento para la eliminación de termitero subterráneo. 12,5 puntos

Justificación: los criterios de adjudicación empleados se encuentran directamente vinculados con el objeto del contrato y garantizan la objetividad de la valoración. Estas mejoras no son susceptibles de constituir aisladamente un contrato diferenciado.

9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución, tanto de carácter social como medioambiental, a las que se atribuye carácter de obligación contractual esencial, se establecen en el apartado 11 del Anexo I del PCAP y se encuentran vinculadas con el objeto del contrato.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

C/ Doña María Coronel nº 6. 41003 SEVILLA
Tlf: 954 54 49 10 Fax: 95 454 49 11
contratacion.iam@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA GANCEDO BRINGAS		29/03/2022 10:17:12	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKvApW50Jn5eeOC426981lqd66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	